NECROLÓGICA

En memoria de David P. Gauthier In memory of David P. Gauthier

Pedro Francés-Gómez

Universidad de Granada pfg@ugr.es ORCID iD: https://orcid.org/0000-0002-7279-5987

David P. Gauthier murió el pasado día 9 de noviembre en Toronto, su ciudad natal. En España y el ámbito hispanohablante fue conocido sobre todo después de la publicación en 1986 de *La moral por acuerdo* (ed. española: Gauthier, 2000) con la que se unía al resurgir del contractualismo político y moral en el siglo XX. La relevancia de su trabajo fue reconocida con la figura de Distiguished Service Professor del departamento de Filosofía de la Universidad de Pitttsburgh, y varios números especiales y simposios sobre su obra. Otro curioso reconocimiento es que el asteroide 15911 fue bautizado *Davidgauthier* en su honor. 1

Gauthier pasará a la historia como el rehabilitador del argumento hobbesiano, al igual que Rawls se asocia a Kant y Nozick a Locke. Gauthier, como Rawls y Nozick, usa libremente el método del contrato social, pero a diferencia del primero, acepta el brutal punto de partida de Hobbes, prescindiendo del velo de la ignorancia; y a diferencia del segundo, jamás sugiere que el derecho de propiedad sea otra cosa que una construcción social. Gauthier traduce el argumento de Hobbes al lenguaje de la teoría de la elección racional y juegos. Metodológicamente, Gauthier está más cerca de Harsanyi y su formalización del utilitarismo, o de Buchanan y su explicación contractual de las constituciones. La cercanía a estos dos autores reconocidos con el Nobel de Economía es sintomática del ámbito donde se situó la filosofía moral de Gauthier. Aceptó como punto de partida la noción económica de racionalidad, heredera de la visión humeana de razón instrumental, y

Quizá lo más característico de Gauthier es la absoluta fidelidad a las premisas clásicas del contrato social: el individualismo metodológico, la subjetividad de los valores, la racionalidad individual, y el consentimiento unánime como único criterio de validez moral. Deducir un principio moral universal a partir de esas premisas empíricas es un proyecto que Kant consideró análogo al de extraer agua exprimiendo piedra pómez.² Gauthier dedicó su vida a tratar de demostrar que las restricciones autoimpuestas que llamamos moralidad son la respuesta adecuada en ciertas situaciones empíricas de interacción que la teoría de juegos puede describir con precisión. Su argumento se opone al desafío del escéptico y el emotivista ético mostrando por qué debería un agente prudente aceptar, contra todas las apariencias, limitar la persecución de sus intereses, en beneficio de extraños.

Alcanzar el mejor resultado posible en las situaciones tipo dilema del prisionero —juego que representa muchísimos problemas de acción colectiva— requiere dejar de perseguir el mejor resultado posible para uno mismo y adoptar en cambio un criterio que podemos llamar moral: el criterio que consiste en seguir la mejor estrategia colectiva siempre que podamos esperar que los demás lo hagan. Esas estrategias cooperativas implican una restricción condicional y equitativa. Ni la equidad ni las condiciones para la reciprocidad se dan siempre en la práctica; pero cuando se

desde ahí construyó un argumento para explicar el origen de las obligaciones morales y justificar la estructura de derechos y normas sociales que reconocemos como moralmente legítimas.

El esquema de la órbita del objeto estelar Davidgauthier puede verse en: https://ssd.jpl.nasa.gov/tools/sbdb_ lookup.html#/?sstr=15911&view=VOPDA

Ex pumice aquam' véase Kant, 1999, p. 72.

dan, Gauthier argumenta que un agente racional sería estúpido —no solo insensible o inhumano—si persistiera en intentar la maximización directa de su utilidad. El imperativo moral debe imponerse como el verdadero mandato de la razón. Y si ese mandato es el verdadero interés del agente racional, la equidad y la reciprocidad, condiciones suyas, también lo son.

El argumento de Gauthier es difícil de aceptar. Se ha señalado que la "deducción" de la moralidad así intentada requiere premisas empíricas adicionales —sentimientos morales naturales—. Y aunque el argumento fuese válido, se alega que sería inútil como base para una ética normativa, por carecer de fuerza motivacional. Se aduce además que no cubre toda la moralidad, dejando fuera los vínculos con animales no humanos y el medio natural; incluso es dudoso que pueda justificar racionalmente las relaciones gratuitas de cuidado entre humanos. Gauthier nunca respondió del todo a estas objeciones. Pero a cambio sí hizo tres cosas que quizá ayudan a entender su punto de vista.

En primer lugar, situó su argumento en el contexto de la reacción al emotivismo y al intuicionismo imperantes en la filosofía moral de la primera mitad del siglo XX. Su pretensión, que no difiere de la de otros contractualistas y constructivistas, es hacernos entender que las restricciones al interés propio que asociamos a la moralidad pueden justificarse racionalmente. Comienza con lo que llamó una "presunción contra la moralidad". Y trata de mostrar que incluso desde ese punto de partida cabe encontrar una base racional para la misma. Gauthier intenta que su construcción no haga uso de motivaciones ajenas al interés individual, como puede ser la voluntad de entendimiento, el respeto mutuo, o el pretendido valor objetivo de personas, acciones o cosas particulares. La moral surge como la mejor estrategia del agente racional para lograr sus fines, cualesquiera que estos sean. Es un argumento en que la justicia es el núcleo de la moralidad, y el objeto de la teoría. Esto no excluye otras motivaciones, ni excluye en principio que esas motivaciones puedan ser ampliamente compartidas y componer parte de lo que llamamos moral social. Tampoco excluiría la consideración de ciertos bienes como especialmente protegidos o amparados por derechos, si ello es medio necesario para asegurar el beneficio mutuo imparcial de las partes del contrato moral. Pero sí excluye la mistificación del valor en que habían incurrido los intuicionistas.

En segundo lugar, Gauthier nunca dejó de preguntarse por la naturaleza del argumento mismo ante las críticas marxista y feminista. En 1977 publica un artículo en Philosophy & Public Affaires donde analiza la teoría del contrato social como ideología (Gauthier, 1977): argumenta que los conceptos de contrato, apropiación y racionalidad como maximización forman parte de la ideología implícita de nuestra tradición europea occidental y que han funcionado como base para discursos y prácticas explícitas porque excluyen a las mujeres, dependientes y trabajadores. Gauthier afirma en ese texto que un contrato social verdaderamente universal sería incoherente: los propietarios ganan su independencia y pueden basar sus relaciones mutuas en el contrato porque existen personas dependientes y sumisas (sea cual sea la justificación de tal sumisión; típicamente ideas religiosas, afectivas o patrióticas). Pero la universalización de las relaciones burguesas mostraría la imposibilidad de fundar una comunidad humana sobre las premisas ideológicas del contrato social porque ello implica fundar la sociedad en la hostilidad mutua, única relación "natural" según esta ideología. Cabe preguntarse entonces si tiene sentido el proyecto de la moral por acuerdo. Pues bien, Gauthier lo explica en su artículo "¿Por qué contractualismo?" (Gauthier, 1989). Dicho simplemente, el proyecto es la única vía para escapar del irracionalismo. Solo el método del contrato puede proporcionar una justificación no arbitraria de la moralidad. Cualquier otra teoría requiere lo que para Gauthier son mistificaciones (el valor, la dignidad, el bien). El método del contrato, aun siendo conscientes de su origen en la tradición del individualismo posesivo, tiene más poder emancipador porque no finge fuentes oscuras para las prescripciones, sino que establece un criterio de justicia basado solo en el consentimiento del agente racional.

En tercer lugar, Gauthier nunca abandona la preocupación ontológica y antropológica. En los capítulos finales de *La moral por acuerdo*, en particular el cap. XI, titulado "El individuo liberal" imagina a qué persona, a qué ciudadano, está dirigida la teoría que defiende. Desde luego no se trata de los maximizadores auto-interesados que pueblan la posición inicial; para ellos, la moral parece una impostura. Pero es imposible vivir la moralidad, el vínculo con los demás, como una ficción. Las personas de carne y hueso nacemos en marcos de relaciones no electivas, y nuestras preferencias solo son parcialmente propias. Reci-

bimos esta teoría, y la comprendemos, porque, y en la medida en que, nos vemos como libres y racionales. Pero a la vez somos conscientes de que los vínculos definen nuestra identidad. Aunque la justificación de la moralidad es instrumental, obedece a necesidades que no podemos soslayar, por ello elegimos abrazarla sinceramente como parte de nuestro modo de existir en sociedad; algo más que una mera convención entre otras. Gauthier habla en esas páginas de la "justicia esencial" para oponerla a la idea de justicia instrumental que parece derivarse de la teoría. Su interés por las obras autobiográficas de Rousseau está relacionado también con estas reflexiones: para el teórico del contrato la vida en sociedad es un problema porque requiere aceptar la dependencia mutua entre ciudadanos que se ven a sí mismos como independientes, y que se unen —eligen su dependencia mutua— precisamente para preservar su independencia. En Rousseau encuentra Gauthier la expresión más perfecta de esta tensión.

En todo caso, estas preocupaciones y escritos rara vez se plantean como respuesta a los críticos. Gauthier mantuvo una gran humildad intelectual. Nunca pretendió tener respuesta para todas las objeciones; ni concibió su teoría como un sistema moral completo. Quizá el mejor resumen de su esfuerzo se cifra solo en esto: mostrar que las restricciones morales no son arbitrarias desde el punto de vista de la racionalidad individual.

En sus últimos años activo, Gauthier se ocupó del problema del cumplimiento —cómo puede un agente racional ser, y no solo esforzarse en parecer, fiable— y trato de desentrañar las contradicciones del contractualismo a través de su lectura de los escritos de Rousseau, en especial las Confesiones y Las ensoñaciones del paseante solitario. Pero su legado más reconocible es, desde luego, el derivado de La moral por acuerdo. De ese legado, además de la defensa de una ética normativa universal sobre la base de premisas empíricas, hay que destacar el impulso al método analítico de la teoría de la decisión y juegos en ética. En diferentes formas, ese método fue seguido por autores como Danielson (1992), Binmore (2005), Skyrms (1996), R. Sugden (2019) y otros, además de tener notable influencia en áreas de la economía, ciencias de la gestión y éticas aplicadas. Además, la visión de la moralidad como el resultado estable de un juego cooperativo ha tenido una interpretación evolucionista que va más allá de los trabajos de Skyrms y Binmore y entronca con los desarrollos ficcionalistas contemporáneos de autores como Richard Joyce o Nicholas Baumard.

Finalmente, hay que recordar que Gauthier (1969) es quizá el nombre más significativo de una serie de autores —entre otros Gregory Kavka (1986), Jean Hampton (1988), y más recientemente autores como Luciano Venezia (2015) o Devin Stauffer (2018)— que recuperaron, reinterpretaron y actualizaron la filosofía de Thomas Hobbes desgajándola de las conclusiones más contextuales, como la defensa del despotismo y la confesionalidad del Estado, para destilar un argumento racional sobre el origen de las normas que resulta relevante en el debate contemporáneo.

La memoria de David Gauthier nos recuerda el valor de la pesquisa filosófica en su faceta más depurada. Su pregunta de investigación vital fue ¿por qué ser moral? Su trabajo se dirige al escéptico moral. Argumenta contra los personajes famosos de la historia de la filosofía que han puesto en cuestión la moralidad como un todo: el bribón astuto de Hume, el necio que aparece en el capítulo quince del Leviathan, o el pastor lidio poseedor del milagroso anillo de Giges. Tomar en serio el escepticismo moral radical implica sujetar la ética normativa a un rigor exasperante y limitarse solo a lo que puede ser probado ante quien toma la moralidad como una convención prescindible. Una empresa árida, improbable e interminable.

BIBLIOGRAFÍA

Binmore, K. (2005). *Natural Justice*. Oxford: Oxford University press.

Danielson, P. A. (1992). *Artificial Morality: Virtuous Robots for Virtual Games*. London: Routledge.

Gauthier, D. (1969). *The Logis of Leviathan. The Moral and Political Philosophy of Thomas Hobbes*. Oxford: Clarendon Press.

Gauthier, D. (1977). The Social Contract as Ideology. *Philosophy & Public Affairs*, 6 (2), pp. 130-164.

Gauthier, D. (1989). ¿Por qué contractualismo? *Doxa*, 6, pp. 19-38 (trad. Silvia Mendlewicz y Albert Calsamiglia).

Gauthier, D. (2000). *La moral por acuerdo*. Trad. Alcira Bixio. Barcelona: Gedisa.

Hampton, J. (1988). *Hobbes and the Social Contract Tradition*. Cambridge: Cambridge University Press.

Kant, I. (1999). Crítica de la Razón Práctica. Trad. Roberto Rodríguez Aramayo. Madrid: Planeta de los libros.

- Kavka, G. (1986). *Hobbesian Moral and Political Theory*. Princeton: Princeton University Press.
- Skyrms, B. (1996). *The Evolution of the Social Contract*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Stauffer, D. (2018). Hobbes's Kingdom of Light. A Study of the Foundations of Modern Political Philosophy. Chicago: University of Chicago Press.
- Sugden, R. (2019). *The Community of Advantage. A Behavioral Economist's Defence of the Market*. Oxford: Oxford University Press.
- Venezia, L. (2015). *Hobbes on Legal Authority and Political Obligation*. Nueva York: Palgrave Mac-Millan.